



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15024987

Montevideo, **03 NOV 2015**

VISTO: la necesidad de reiterar el gasto emergente de las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 2014 (números internos 92.748 y 92.749).-----

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 2014 (número interno 92.748), se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional a designar al Personal propuesto, a medida que se generen las vacantes, con el grado de Alférez Nurse de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a título precario y en su mérito conferir Estado Militar.-----

II) que por su parte por la mencionada Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 2014 (número interno 92.749), se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional a designar al Personal propuesto, a medida que se generen las vacantes, con el grado de Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a título precario y en su mérito conferir Estado Militar.-----

III) que los citados Alféreces Nurses y Médicos, respectivamente, comenzaron a cumplir servicios con dicho Grado, en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a partir del 1ro. de febrero de 2014.-----

IV) que con fecha 16 de abril de 2015, el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el

Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto expresando lo siguiente: "observo el pago de referencia al no dar cumplimiento al Art. 14 del Tocaf (toma de posesión anterior al acto administrativo dictado por la autoridad competente)".-----

CONSIDERANDO: I) que los servicios se comenzaron a cumplir a partir del 1ro. de febrero de 2014, a efectos de la atención regular de los usuarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

II) que en mérito a lo antedicho, resulta pertinente reiterar el gasto y el pago que surge de las Resoluciones del Poder Ejecutivo señaladas en el Visto de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el artículo 114 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

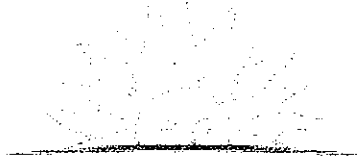
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto emergente de las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 2014 (números internos 92.749 y 92.748), correspondiente al pago de haberes de Alféreces Médicos y Nurses del Hospital Central de las Fuerzas Armadas pertenecientes a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, correspondiente al período



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO VESIBILIZADO

febrero a setiembre de 2014, por un importe total de \$ 609.737,00 (pesos uruguayos seiscientos nueve mil setecientos treinta y siete con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ-HUIDOBRO

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
DGRFF  
IG/ct